



**LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**, Gobernador del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1 y 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2018; 59, 71, fracciones XIX y XXXVII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3°, 5°, 14, 15, 16, fracciones II y IX, 22 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como en el ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; así como en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 21 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y con el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el 21 de enero de 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA EL CÁLCULO, LA FÓRMULA, SU METODOLOGÍA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTEROS CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), EJERCICIO FISCAL 2019, A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), para el ejercicio fiscal 2019, correspondiente a los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén, Palizada y Tenabo, así como el monto de las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de la fórmula y metodología prevista en la Ley de Coordinación Fiscal asciende a la cantidad de \$794,398,178.00 (setecientos noventa y cuatro millones, trescientos noventa y ocho mil, ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario utilizar las normas, valores y fuentes y variables descritas en los artículos Tercero y Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La distribución de las Aportaciones Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, se llevará a cabo de acuerdo a la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme se detalla a continuación:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPPE_{i,t}}{\sum_i PPPE_{i,t}}$$





$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ .  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,t}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

$PPE_{i,t-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Excepción para el caso de  $e_{i,t}$ .- Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente  $e_{i,t}$  para la distribución del FISMDF ya puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que a partir de 2018 ya no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Fuentes de Información

Componente F.2013	
<b>Nombre</b>	Línea Basal
<b>Descripción</b>	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
<b>Fuente de Información</b>	Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 31 de enero de 2013 <a href="http://periodicooficial.campeche.gob.mx/PortalDok/wp_calendariodocant.aspx">http://periodicooficial.campeche.gob.mx/PortalDok/wp_calendariodocant.aspx</a>
<b>Indicaciones:</b>	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, seleccionar el año 2013 y dar clic en el archivo 2013_5174 PRIMERA SECCION.PDF y seleccionar la página 7.





## Componente 2.1

**Nombre**  
Pobreza

**Descripción**

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

**Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

**Sitio Electrónico**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)  
(fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

**Indicaciones**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.

## Componente 5.1

**Nombre**  
Eficacia

**Descripción**

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISDMF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

**Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

**Sitio Electrónico**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)  
(fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

**Indicaciones**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.





Componente ΔFin.	
<b>Nombre</b>	Incremento FAIS
<b>Descripción</b>	Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISM 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).
<b>Fuente de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013</li> <li>• Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019</li> </ul>
<b>Sitio Electrónico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013: <a href="http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf">http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</a> (fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)</li> <li>• Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019 <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto</a> (fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)</li> </ul>
<b>Indicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada Estado.</li> <li>• Para el caso del Monto FISMDF 2019, visitar el sitio correspondiente al PEF 2019 y revisar los anexos correspondientes al Ramo General 33.</li> </ul>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Campeche.

Paso 1. Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas) $x_{i,t}$	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Calkiní	6,736	3.4962404852	0.1038096412	0.3629434704	0.1022895074
Campeche	7,823	3.4490514700	0.1205615830	0.4158231052	0.1171927423
Carmen	9,945	3.5833183326	0.1532640858	0.5491940084	0.1547810863
Champotón	9,335	3.5300812342	0.1438632721	0.5078490371	0.1431287021
Hecelchakán	3,243	3.4806791956	0.0499784244	0.1739588619	0.0490273768
Hopelchén	5,842	3.4418979494	0.0900320552	0.3098811463	0.0873347846
Palizada	1,374	3.5188369814	0.0211749476	0.0745111887	0.0209997242
Tenabo	988	3.3995216866	0.0152262360	0.0517619194	0.0145882256





Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Formula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$X_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
Escárcega	6,998	3.6369010820	0.1076473678	0.3922302085	0.1105434816
Calakmul	5,354	3.5665833107	0.0825114043	0.2942837974	0.0829389344
Candelaria	7,250	3.7210958332	0.1117309826	0.4157616939	0.1171754346
<b>Total</b>	<b>64,888</b>	<b>38.8242075609</b>	<b>1.0000000000</b>	<b>3.5481984372</b>	<b>1.0000000000</b>

Paso 2. Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 de Campeche	FISMDF 2019 de Campeche	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
482,214,403	794,398,178	312,183,775

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{i,t}$

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación por $Z_{i,t}$
Calkiní	312,183,775	0.1022895074	25,546,499.66
Campeche	312,183,775	0.1171927423	29,268,538.16
Carmen	312,183,775	0.1547810863	38,656,115.05
Champotón	312,183,775	0.1431287021	35,745,966.83
Hecelchakán	312,183,775	0.0490273768	12,244,441.27
Hopelchén	312,183,775	0.0873347846	21,811,602.20
Palizada	312,183,775	0.0209997242	5,244,618.54
Tenabo	312,183,775	0.0145882256	3,643,365.88
Escárcega	312,183,775	0.1105434816	27,607,905.10
Calakmul	312,183,775	0.0829389344	20,713,751.71
Candelaria	312,183,775	0.1171754346	29,264,215.60
<b>Total</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>249,747,020.00</b>

Paso 4. Cálculo del Componente  $e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$





Municipio	(12)	(13)	(14)	(15)
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{iT}}$	$e_{it} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{iT}} \cdot \frac{PPE_{iT}}{\sum_{i=1}^n PPE_{iT}}$
Calkiní	11,900	6,736	1.7666270784	0.0902893246
Campeche	11,999	7,823	1.5338105586	0.0783904657
Carmen	21,460	9,945	2.1578682755	0.1102850011
Champotón	12,396	9,335	1.3279057311	0.0678670179
Hecelchakán	5,284	3,243	1.6293555350	0.0832736080
Hopelchén	13,660	5,842	2.3382403287	0.1195035119
Palizada	1,748	1,374	1.2721979622	0.0650198880
Tenabo	1,922	988	1.9453441296	0.0994232511
Escárcega	13,992	6,998	1.9994284081	0.1021874072
Calakmul	12,285	5,354	2.2945461337	0.1172703754
Candelaria	9,432	7,250	1.3009655172	0.0664901491
<b>Total</b>	<b>116,078</b>	<b>64,888</b>	<b>19.5662896581</b>	<b>1.0000000000</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de  $e_{it}$

Municipio	(16)	(17)	(18)
	$\Delta F_{2015,t}$	$e_{it}$	Asignación por $e_{it}$
Calkiní	312,183,775	0.0902893246	5,637,372.44
Campeche	312,183,775	0.0783904657	4,894,446.30
Carmen	312,183,775	0.1102850011	6,885,837.59
Champotón	312,183,775	0.0678670179	4,237,396.37
Hecelchakán	312,183,775	0.0832736080	5,199,333.86
Hopelchén	312,183,775	0.1195035119	7,461,411.49
Palizada	312,183,775	0.0650198880	4,059,630.82
Tenabo	312,183,775	0.0994232511	6,207,665.17
Escárcega	312,183,775	0.1021874072	6,380,250.11
Calakmul	312,183,775	0.1172703754	7,321,981.70
Candelaria	312,183,775	0.0664901491	4,151,429.15
<b>Total</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>62,436,755.00</b>

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente  $F_{i,2013}$







Municipio	(19) Asignación 2013
Calkiní	42,593,750
Campeche	41,343,775
Carmen	65,984,340
Champotón	52,962,021
Hecelchakán	17,693,445
Hopelchén	51,051,696
Palizada	6,647,346
Tenabo	7,032,694
Escárcega	67,367,704
Calakmul	54,679,970
Candelaria	74,857,662
<b>Total</b>	<b>482,214,403</b>

Fuente: Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 31 de enero de 2013  
[http://periodicooficial.campeche.gob.mx/PortalDok/wp\\_calendariodocant.aspx](http://periodicooficial.campeche.gob.mx/PortalDok/wp_calendariodocant.aspx)

**Paso 7.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Cve_mun	Municipio	(20) Asignación 2013	(21) Z <sub>it</sub>	(22) E <sub>it</sub>	(23) Asignación FISMDF 2019
04001	Calkiní	42,593,750	25,546,499.66	5,637,372.44	73,777,622.10
04002	Campeche	41,343,775	29,268,538.16	4,894,446.30	75,506,759.46
04003	Carmen	65,984,340	38,656,115.05	6,885,837.59	111,526,292.64
04004	Champotón	52,962,021	35,745,966.83	4,237,396.37	92,945,384.20
04005	Hecelchakán	17,693,445	12,244,441.27	5,199,333.86	35,137,220.13
04006	Hopelchén	51,051,696	21,811,602.20	7,461,411.49	80,324,709.69
04007	Palizada	6,647,346	5,244,618.54	4,059,630.82	15,951,595.36
04008	Tenabo	7,032,694	3,643,365.88	6,207,665.17	16,883,725.05
04009	Escárcega	67,367,704	27,607,905.10	6,380,250.11	101,355,859.21
04010	Calakmul	54,679,970	20,713,751.71	7,321,981.70	82,715,703.41
04011	Candelaria	74,857,662	29,264,215.60	4,151,429.15	108,273,306.75
	<b>TOTAL</b>	<b>482,214,403</b>	<b>249,747,020.00</b>	<b>62,436,755.00</b>	<b>794,398,178.00</b>





**ARTÍCULO QUINTO.-** La distribución de recursos por municipio que resulta de aplicar la fórmula y metodología descrita es la siguiente:

**Distribución de recursos del FISMDF 2019**

Municipio	Inversión (pesos)
Calakmul	82,715,703.41
Calkiní	73,777,622.10
Campeche	75,506,759.46
Candelaria	108,273,306.75
Carmen	111,526,292.64
Champotón	92,945,384.20
Escárcega	101,355,859.21
Hecelchakán	35,137,220.13
Hopelchén	80,324,709.69
Palizada	15,951,595.36
Tenabo	16,883,725.05
<b>Total:</b>	<b>794,398,178.00</b>

Fuente: Cálculo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 21 de enero de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entrega de los recursos del Fondo a los Municipios para el ejercicio fiscal 2019, será conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a los Estados, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la precitada Ley:





### Calendario de enteros de recursos del FISMDF para el ejercicio 2019

Mes	Fecha de ministración
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

Calendario de enteros mensuales por municipio del FISMDF, 2019

Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Calakmul	8,271,570	8,271,570	8,271,570	8,271,570	8,271,570	8,271,570	8,271,570	8,271,570	8,271,570	8,271,573.41	82,715,703.41
Calkini	7,377,762	7,377,762	7,377,762	7,377,762	7,377,762	7,377,762	7,377,762	7,377,762	7,377,762	7,377,764.10	73,777,622.10
Campeche	7,550,676	7,550,676	7,550,676	7,550,676	7,550,676	7,550,676	7,550,676	7,550,676	7,550,676	7,550,675.46	75,506,759.46
Candelaria	10,827,331	10,827,331	10,827,331	10,827,331	10,827,331	10,827,331	10,827,331	10,827,331	10,827,331	10,827,327.75	108,273,306.75
Carmen	11,152,629	11,152,629	11,152,629	11,152,629	11,152,629	11,152,629	11,152,629	11,152,629	11,152,629	11,152,631.64	111,526,292.64
Champotón	9,294,538	9,294,538	9,294,538	9,294,538	9,294,538	9,294,538	9,294,538	9,294,538	9,294,538	9,294,542.20	92,945,384.20
Escárcega	10,135,586	10,135,586	10,135,586	10,135,586	10,135,586	10,135,586	10,135,586	10,135,586	10,135,586	10,135,585.21	101,355,859.21
Hecelchakán	3,513,722	3,513,722	3,513,722	3,513,722	3,513,722	3,513,722	3,513,722	3,513,722	3,513,722	3,513,722.13	35,137,220.13
Hopelchén	8,032,471	8,032,471	8,032,471	8,032,471	8,032,471	8,032,471	8,032,471	8,032,471	8,032,471	8,032,470.69	80,324,709.69
Palizada	1,595,160	1,595,160	1,595,160	1,595,160	1,595,160	1,595,160	1,595,160	1,595,160	1,595,160	1,595,155.36	15,951,595.36
Tenabo	1,688,373	1,688,373	1,688,373	1,688,373	1,688,373	1,688,373	1,688,373	1,688,373	1,688,373	1,688,368.05	16,883,725.05
<b>Total</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,818</b>	<b>79,439,816.00</b>	<b>794,398,178.00</b>

Nota: La distribución se calculó con base en las ministraciones mensuales que realiza la SHCP

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El total de recursos destinados a cada uno de los Municipios incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Estado de Campeche, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y cada uno de los aludidos Municipios.

Los Municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes, en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras derivadas del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Respecto de los recursos de este Fondo (FISMDF), los Municipios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 33, Apartado B, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.





**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los 28 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas  
Gobernador del Estado de Campeche

C.P. América del Carmen Azar Pérez  
Secretaría de Finanzas

L.E.N.I. Pedro Armentia López  
Secretario de Desarrollo Social y Humano

## SECCIÓN JUDICIAL

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE., JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Avenida Puerto de Campeche, s/n por Miramontes Fraccionamiento Santa Isabel Ciudad del Carmen, Campeche.

Cédula de notificación por periódico oficial:

#### **PEDRO OMAR GOMEZ MARIN.**

En el expediente 612/15-2016/1F-II, relativo al juicio ordinario civil de divorcio encausado que promueve Emma Norma Llamas García en contra de Pedro Omar Gómez Marín, el juez dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-** Ciudad del Carmen, Campeche; a quince de agosto de dos mil dieciocho.

**VISTOS:** Lo de cuenta, al respecto **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el folio préstamo 1810/AJU/17-2018, que envía la Lic. Rebeca Canul Torres, Jefa del Archivo Judicial del

Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio del cual envía el expediente original marcado con el número 612/15-2016/1F-II, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado promovido por Emma Norma Llamas García en contra de Pedro Omar Gómez Marín, y toda vez que existe el Legajo de Antecedentes número 449/17-2018/1F-II, acumúlese dicho legajo al expediente de cuenta, para que obre como corresponda. Asimismo y toda vez que se reservo de proveer el escrito del C. Maria Jesús Sánchez Cruz, hasta en tanto el Archivo Judicial remitiera el expediente original, se procede a proveer lo siguiente: Se tiene por presentada a la Lic. Maria Jesús Sánchez Cruz, con su ocurso de cuenta, por medio del cual manifiesta que toda vez que se ha acreditado mediante informes de las instituciones públicas y privadas que se desconoce el domicilio del C. Pedro Omar Gómez Marín, sea emplazado de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos civiles del Estado y toda vez de que ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio de la parte demandada el C. PEDRO OMAR GOMEZ MARIN; procédase a emplazar al antes mencionado del Juicio Ordinario Civil de Divorcio por Domicilio Ignorado que promueve la C. EMMA NORMA LLAMAS GARCIA en contra del C. PEDRO OMAR GOMEZ MARIN, por conducto